

An aerial photograph of a city and its surrounding areas. A multi-lane highway runs vertically through the center of the image. To the left of the highway, there is a dense urban area with many buildings and streets. To the right, there are large, open fields and some scattered buildings. The overall scene is a mix of urban development and rural land.

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS
POLO UNIVERSITARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO

**Diseño conceptual del Plan Maestro para
el Campus de la Universidad Católica de Córdoba**

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS
POLO UNIVERSITARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
Diseño conceptual del Plan Maestro para el
Campus de la Universidad Católica de Córdoba



Promueve
Universidad Católica de Córdoba



Cofinancia
Agencia para el Desarrollo Económico de Córdoba



Organiza
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba
CAPC



Regional 1 CAPC



Auspicia
Federación Argentina de Entidades de Arquitectos
FADEA

Entidad PROMOTORA

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA

Rector: P. Dr. Alfonso GÓMEZ S.J.

Vicerrectora Académica: Esp. Marianna GALLI

Vicerrectora Económica: Mag. María Soledad PERFUMO

Vicerrectora de la Comunidad Universitaria: P. Lic. Ignacio Andrés AGUERRE S.J.

Decano de la Facultad de Arquitectura: Mag. Arq. Matías Andrés DINARDI

COFINANCIA

AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Presidente: Martín LLARYORA, Intendente de la Ciudad de Córdoba

Vicepresidente 1º: Hernán Daniel SONEYRO GONZÁLEZ, UIC Unión Industrial de Córdoba

Vicepresidente 2º: Manuel SAN PEDRO, Municipalidad de Córdoba

Secretario: Javier Marcelo BASANTA CHAO, Cámara Cordobesa de Instituciones Educativas Privadas CACIEP

Entidad ORGANIZADORA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Presidente: Arq. Jorge Daniel RICCI

Secretaría General: Arq. Paola Liliana FANTINI

Presidente Regional N° 1: Arq. Diego Edgardo PERALTA

AUSPICIANTES

FADEA – Federación Argentina de Entidades de Arquitectos

Presidente: Arq. Jorge Daniel RICCI

Calendario del Concurso

Apertura: 04/08/22

Presentación de trabajos: 26/09/22

Fallo del jurado: 06/10/22

Asesores:

Arq. Leticia GÓMEZ – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – CAPC

Arq. Pablo MONDEJAR – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – CAPC

Arq. Federico WENK – Universidad Católica de Córdoba

Consultas a la Asesoría:

- 1º ronda de consultas hasta el día 22/08/2022

- 2º ronda de consultas hasta el día 05/09/2022

Asesoría Concurso Nacional de Ideas “POLO UNIVERSITARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO”

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba – Argentina

Tel / Fax: + 54 351 4235450 - 4234987.

Dirección Postal: Laprida 40 - Bº Nueva Córdoba - CP 5000 - Ciudad de Córdoba

E mail: concursocapc@gmail.com

Premios:

1º Premio: \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

2º Premio: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil).

3º Premio: \$200.000 (Pesos Doscientos Mil).

3 Menciones Honoríficas.

ÍNDICE

CAPÍTULO I / REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

- 1.4.1. Obligaciones de los Participantes
- 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes
- 1.4.3. Reclamo de los Participantes
- 1.4.4. Declaración de los Participantes
- 1.4.5. Anonimato
- 1.4.6. Inscripción
- 1.4.7. Incumplimiento y penalidades

1.5. ASESORÍA

- 1.5.1. Asesores
- 1.5.2. Deberes de los Asesores
- 1.5.3. Consultas a los Asesores
- 1.5.4. Formulación de las consultas
- 1.5.5. Respuestas e Informes de los Asesores

1.6. JURADO

- 1.6.1. Composición del Jurado
- 1.6.2. Funcionamiento del Jurado
- 1.6.3. Deberes y Atribuciones del Jurado
- 1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado
- 1.6.5. Informe de la Asesoría
- 1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado
- 1.6.7. Premios desiertos

- 1.6.8. Inapelabilidad del fallo
- 1.6.9. Apertura de declaraciones juradas
- 1.6.10. Falsa declaración
- 1.6.11. Acta Final

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1. Condiciones
- 1.7.2. Exclusión del Concurso
- 1.7.3. Recepción de los trabajos
 - 1.7.3.1. Inscripción
 - 1.7.3.2. Entrega digital de la propuesta
 - 1.7.3.3. Identificación

1.8. RETRIBUCIONES

- 1.8.1. Premios

1.9. OBLIGACIONES

- 1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador
- 1.9.2. Propiedad intelectual
- 1.9.3. Jurisdicción
- 1.9.4. Exposición

CAPÍTULO II / CONDICIONES PARTICULARES

2.1. FINALIDAD DEL CONCURSO

- 2.1.1. Objetivos

2.2. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

- 2.2.1. Conectividad y accesibilidad

2.3. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

- 2.3.1. Infraestructura edilicia
- 2.3.2. Reseña histórica

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

2.4.1. Concurso interno año 2.013

2.4.2. Marco normativo vigente

2.5. RESULTADO ESPERADO

2.5.1. Lineamientos generales de intervención

2.5.2. Programa indicativo

CAPÍTULO III / CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

3.1. Declaración Jurada

3.2. Láminas

3.3. Memoria descriptiva

ANEXOS

ANEXO A - Formularios

A. Declaración Jurada

A1. Formulario de inscripción a concurso

A2. Formulario de consultas a la Asesoría

A3. Rótulo de Láminas

ANEXO B – Plano Base

Plano Base del Concurso (dwg.)

Plano de localización en el entorno urbano Esc. 1:10.000

Planimetría de áreas funcionales actuales Esc. 1:2.500

Plano de edificaciones existentes Esc. 1:2.500

Plano de accesos existentes y circulaciones internas Esc. 1:2.500

Planos de pendientes y escorrentía

Plancheta Catastral y Planilla de superficies del predio - Municipalidad de Córdoba

ANEXO C – Fotografías

Fotografías

Filmaciones aéreas

ANEXO D – Información complementaria

Mapas de evolución del crecimiento del sector urbano años 2001 a 2020

Plano de Situación en el Área Metropolitana de Córdoba - ADEC

Esquema de Ordenamiento General del Cuadrante Suroeste - Municipalidad de Córdoba

Plano de Usos actuales del Suelo en el área periférica de la Ciudad - Municipalidad de Córdoba

Plano de ciclovías existentes en la Ciudad - Municipalidad de Córdoba

Plano de Tipos de urbanizaciones en el sector Sur de la Ciudad - ADEC

Plano de localización de equipamiento en el sector Suroeste de la Ciudad - ADEC

Propuesta ganadora Concurso año 2.013

CAPÍTULO I / REGLAMENTO DEL CONCURSO

CAPÍTULO I / REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

La Universidad Católica de Córdoba, en calidad de entidad promotora del presente llamado, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en carácter de entidad organizadora, llaman al Concurso Nacional de Ideas **“POLO UNIVERSITARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO - DISEÑO CONCEPTUAL DEL PLAN MAESTRO PARA EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA”**.

1.2. BASES

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES – REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en

<https://www.fadea.org.ar/public/descargas/concursos/reglamentos/reglamento-nacional-concursos-fadea-jun-2020.pdf> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases.

Las Bases son sin costo y se pueden descargar en: <http://www.colegio-arquitectos.com.ar>

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de IDEAS es de alcance NACIONAL, no vinculante, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. IV, Art. 4.4., Inciso A, del Reglamento de Concursos de FADEA.

El Concurso queda abierto desde el 4 de agosto de 2022 hasta el 26 de septiembre de 2022.

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno, previa conformidad de la entidad promotora.

En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados, que, a juicio de las autoridades del Concurso, tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario,

deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo A. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este concurso se requiere ser Arquitecto, estar matriculado y habilitado para el ejercicio de la profesión en el Colegio o entidad de arquitectos respectiva adherida a F.A.D.E.A. En caso de que se presentarán equipos compuestos multidisciplinariamente, aquellos que no sean Arquitectos, deberán ser declarados como colaboradores de la propuesta según sea el caso.

No podrá presentarse al Concurso:

- a) Quien forme parte de la administración de la Universidad Católica de Córdoba o ejerza funciones laborales en la gestión de la Facultad de Arquitectura de la UCC al momento de la firma del Convenio o la elaboración de las Bases.
- b) Quien hubiera intervenido en la confección de las Bases.
- c) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias o la matrícula de la Entidad, que se halle inhabilitado por esta o que no esté asociado o matriculado.
- d) Quien tuviera vinculación profesional desde 6 meses antes de la firma del Convenio del Concurso y hasta el cierre inclusive, o de parentesco con la Asesoría.
- e) Los integrantes del Órgano Directivo de la Entidad Organizadora del concurso que estuvieran vinculados con la gestión y/o la organización de éste.
- f) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.

El Participante que fuera socio, colaborador, posea parentesco o consanguinidad dentro del cuarto o segundo grado, fuera empleado o empleador en el plazo de seis meses de algún miembro del Cuerpo de Jurados de la Federación o de la Entidad Organizadora o Promotora, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción.

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y mediante su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores, pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. En la declaración jurada, los participantes deberán declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores que han utilizado como referencia para la creación de su trabajo, si fuera el caso.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado, asesoría, Entidad Organizadora y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en los puntos 1.5.3. y 1.5.4. de estas Bases (Art. 10.2.2. RC). En caso contrario, resultarán descalificados del concurso.

1.4.6. INSCRIPCIÓN

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente completando el Formulario de Inscripción que se adjunta en Anexo A1, a través del correo concursocapc@gmail.com y siguiendo las condiciones indicadas en el punto 1.7.3.1. de las presentes Bases. La Asesoría confirmará la inscripción con la respuesta de recepción del correo.

La inscripción en el Registro no obliga a participar del Concurso. Este formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente el número de teléfono/fax y correo electrónico del participante, para así garantizar la recepción de las comunicaciones de la Asesoría.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, en forma parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o Asesores, la misma será remitida al Tribunal de Ética, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESORES

Actúan como tales la Arquitecta Leticia Gómez y el Arquitecto Pablo Mondejar por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC), y el Arquitecto Federico Wenk, designado por la Universidad Católica de Córdoba.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 6.2. RC)

La Asesoría deberá:

- a) Redactar las Bases del Concurso, de acuerdo a las expectativas expresadas por el promotor, y a lo establecido en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.
- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad organizadora.
- c) Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d) Organizar el llamado a Concurso y la remisión a todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- e) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- f) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- g) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- h) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- i) Compatibilizar las fechas de juzgamiento con la presencia fehaciente de todos los miembros del Jurado.
- j) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.

- k) Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.
- l) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores, recibidas por el escribano interviniente, y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante para que, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, regularice el error u omisión o, en su defecto, el trabajo será declarado fuera de concurso y se informará al Jurado para que éste realice una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases. Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1° ronda: las realizadas hasta el 22 de agosto de 2022 serán respondidas el 26 de agosto de 2022.

2° ronda: las realizadas hasta el 5 de septiembre de 2022 serán respondidas el 9 de septiembre de 2022.

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS (Anexo A2)

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, por correo electrónico a concursocapc@gmail.com sin dirección, firma, nombre, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6. Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del Concurso Nacional de Ideas, POLO UNIVERSITARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO”.

1.5.5. RESPUESTAS E INFORMES DE LOS ASESORES

Las respuestas de la Asesoría serán contestadas siguiendo el orden del índice de las bases y en los plazos establecidos; serán comunicadas a todos los participantes que se hubieren registrado, figurarán en el sitio del Organizador por medio de la página www.colegio-arquitectos.com.ar y/o podrán ser retiradas de la sede del Colegio provincial y de sus Regionales. Independientemente de las Respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieran a las decisiones que considere oportunas durante el desarrollo del concurso.

Los informes que emita la Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- Tres Jurados designados por la Universidad Católica de Córdoba.
- Un Jurado arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.
- Un Jurado arquitecto, perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados, en representación de los participantes del Concurso, elegido por votación directa de los mismos.
- Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados Nacionales.

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

El Presidente del Jurado será designado por la entidad Promotora del Concurso. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado, poseerá doble voto. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 7.10. RC)

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 5.4. RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- e) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea.

- f) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- g) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2. inciso g) RC.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y, además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- k) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.
- l) El Jurado deberá continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.
- m) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, sólo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del Concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Art. 3.3.3. RC.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en la Ciudad de Córdoba, o donde éste disponga.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría el informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir el fallo dentro de los diez días a partir de la fecha de cierre.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. PREMIOS DESIERTOS

El Jurado tendrá la facultad para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso, debiendo fundamentar ampliamente los motivos que determinen tal medida (Art 7.11. RC).

1.6.8. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 7.12. RC).

1.6.9. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor de la Entidad Organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no se encuadra en lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.2.9. RC)

1.6.10. FALSA DECLARACIÓN

Si algunas de las declaraciones juradas mencionadas en 1.6.10. contuviese una falsa declaración, o incumpliera con lo requerido en las Bases, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.4.13. RC).

1.6.11. ACTA FINAL

Emitido el fallo, se labrará, en el acto público de apertura de declaraciones juradas, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema, y el orden de mérito correspondiente.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes, Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega de toda la documentación será de forma DIGITAL. Los elementos constitutivos no contendrán ningún dato personal que pueda servir para la identificación de su autor o autores a fin de garantizar el carácter anónimo del concurso.

Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la plataforma digital Google Drive hasta las 23:59 hs. del día lunes 26 de septiembre de 2022, los pasos a realizarse para la entrega se ejecutarán conforme el siguiente instructivo:

1.7.3.1. Inscripción

La inscripción al concurso deberá realizarse hasta el día domingo 25 de septiembre de 2022 (plazo límite: 23:59 hs), condición de carácter obligatorio, ya que al momento de inscripción al concurso (ANEXO A1), los participantes deberán declarar una dirección de correo electrónico a la cual la asesoría enviará el link de Google Drive donde los concursantes deberán subir sus propuestas. Es condición necesaria y obligatoria que los concursantes generen una cuenta de correo que asegure su anonimato (no incluir nombres de autores o estudios, o cualquier dato que les identifique).

Para la inscripción, se deberá crear un correo de GMAIL (excluyente. Ejemplo: seudonimo@gmail.com) y enviar desde el mismo un mail a concursocapc@gmail.com con los datos solicitados en el anexo de inscripción.

No se aceptarán correos con otras extensiones para evitar incompatibilidades con el sitio de carga de documentos.

1.7.3.2. Entrega digital de la propuesta

Al momento de entregar la propuesta se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1- Ingresar al link de Google Drive recibido al momento de la inscripción. Subir las láminas de extensión .JPG, 150 dpi, con un tamaño máximo de 10MB c/u y la memoria descriptiva a la carpeta asignada hasta las 23.59 hs. del día de cierre del concurso (lunes 26 de septiembre de 2022).
- 2- Las láminas que integran la presentación deberán ser preparadas según lo detallado en el punto 3.2. de las presentes Bases. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna de la identidad de los autores.
- 3- Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un archivo .PDF o .JPG aparte con el título de "votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.
- 4- Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

1.7.3.3. Identificación

Una vez subido el material, el participante deberá enviar el escaneo de la Declaración Jurada (Anexo A) al correo electrónico colegioconcursocordoba@gmail.com , hasta las 23:59 hs. del día lunes 26 de septiembre de 2022.

Aclarar en el asunto del mail “Propuesta_SEUDÓNIMO” (ejemplo: Propuesta_POLIS). La entidad organizadora confirmará la recepción correcta de todos los correos electrónicos enviados por esa misma vía.

El correo electrónico enviado por los participantes contendrá, como archivos adjuntos en extensión .PDF o .JPG, dos documentos escaneados: la declaración jurada (anexo A) y el certificado de estar matriculado. A saber:

- Declaración jurada (Anexo A)

Escaneo del Anexo A, con la información allí solicitada.

- a) Nombre del autor o autores y sus respectivas firmas, con mención o no de los colaboradores y seudónimo adoptado por el equipo (Anexo A).
- b) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2.; Universidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula profesional.
- d) Número de Documento de Identidad.

- Certificado

Certificado de matrícula y habilitación a la fecha de presentación del trabajo, expedido por el Colegio de Arquitectos donde se encuentre registrado.

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- 1º Premio: \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón)
- 2º Premio: \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil)
- 3º Premio: \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil)
- 3 Menciones honoríficas sin orden de mérito.

Transferido el monto de los premios por la promotora a la entidad organizadora, esta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro. Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB, éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente.

En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios

y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal. El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo del jurado. Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto, se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a e/s premio/s sea otorgado según lo establecido en el punto 1.6.8.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

El ganador del Concurso que obtenga el Primer Premio cobrará la suma indicada en el art. 1.8.1. PREMIOS.

Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en estas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

1.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados que no hubieran quedado clasificados dentro de los puestos ganadores del concurso, conservarán los derechos de propiedad intelectual conforme las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. La Promotora no podrá utilizar estos trabajos o ideas, sin el consentimiento del autor o autores.

Los autores de los trabajos que quedaren seleccionados en los tres primeros puestos, cederán a favor de la Universidad Católica de Córdoba la totalidad de derechos de propiedad patrimonial que detenten sobre sus obras. Los autores clasificados en los tres primeros puestos conservarán sus derechos de propiedad intelectual de contenido moral. La Promotora deberá mencionar a los autores en cualquier publicación que realice de las obras, y consultar a los mismos en oportunidad de su utilización o modificación.

1.9.3. JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciado en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participantes/s haya dado su conformidad para dicho fin.

CAPÍTULO II / CONDICIONES PARTICULARES

CAPÍTULO II / CONDICIONES PARTICULARES

2.1. FINALIDAD DEL CONCURSO

Generar un espacio abierto de convocatoria a equipos multidisciplinarios formados por arquitectos, urbanistas, paisajistas, economistas y profesionales afines, para el diseño conceptual del campus educativo de la Universidad Católica de Córdoba, con el propósito de generar un ecosistema donde confluyan el desarrollo emprendedor y la innovación académica y científica, en el predio de cerca de 80 hectáreas perteneciente a la Institución.

2.1.1. Objetivos

- Diseñar una estructura de ORDENAMIENTO INTEGRAL para los espacios y actividades existentes y las de desarrollo futuro, que potencie la identidad de conjunto en un todo urbano.
- Posibilitar y promover SINERGIA entre la comunidad educativa, institucional y empresarial, y a su vez con los ciudadanos.
- Reforzar el COMPROMISO AMBIENTAL de la Institución a través de iniciativas que contribuyan al desarrollo sustentable y el uso de estrategias de diseño pasivo para la concepción de las futuras edificaciones.
- Promover en todo el diseño una visión de ECONOMÍA CIRCULAR

2.2. ÁREA DE EMPLAZAMIENTO

El predio objeto del concurso se localiza en el área periférica de la ciudad, al sur del Departamento Capital, próximo al límite con el Departamento Santa María, sobre la Ruta Provincial Nº 5 – Av. Armada Argentina. Está compuesto por dos parcelas propiedad de la Universidad Católica de Córdoba, denominadas catastralmente como D.C. D:33-Z:13-M:001-P:002 y 003, que en conjunto ascienden a una Superficie Total de casi 80 hectáreas (796.371,50 m²).

2.2.1. Conectividad y accesibilidad

Desde el punto de vista funcional, la Ruta Provincial Nº 5 conecta con la Ciudad de Alta Gracia, las Comunas de Los Cedros, Parque Santa Ana y Villa del Prado y otras localidades hacia el Suroeste, y, a través de la Av. de Circunvalación, con el resto de estructura de ingresos a Córdoba, posibilitando el acceso urbano-metropolitano hacia el predio.

La urbanización de este sector de la periferia de Córdoba, se estructura sobre tres caminos principales que recorren en sentido Norte-Sur este territorio: Camino a 60 Cuadras, Camino a San Carlos y Camino a San Antonio. Estos definen, junto con la Ruta Nacional Nº 36 y la Ruta Provincial Nº 5, un conjunto de ejes que se articulan con la Av. De Circunvalación al Norte, la que distribuye el tránsito, conformando un sistema de conectividad vial.

Subsidiariamente, la zona presenta una carencia de conexiones viales transversales continuas en sentido Oeste-Este, más allá de la citada Avenida de Circunvalación.

2.3. UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

La **Universidad Católica de Córdoba**, fundada en el año 1956, es la primera universidad privada y única Jesuita, en Argentina. Trabaja en la formación de profesionales de Ciencia, Conciencia y Compromiso, contando con más de 35.000 graduados y más de 41.000 títulos otorgados, más de 9.700 estudiantes de pre-grado, grado y posgrado de todo el país y la región, y una tasa de empleabilidad del 93,5% de sus egresados/as, que se fortalece con un alto número de convenios de pasantías y prácticas pre-profesionales.

La Universidad se compone de 12 unidades académicas que en conjunto ofrecen más de 57 carreras de pregrado y grado, más de 100 opciones de posgrado y más de 300 cursos de formación continua. Actualmente se llevan a cabo 114 proyectos de investigación, liderados por investigadores/as, becarios/as y técnicos/as de laboratorio de la Universidad y en los institutos de investigación de doble dependencia UCC-CONICET: Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas (CIDIE) y el Instituto de Investigaciones en Recursos Naturales y Sustentabilidad José Sánchez Labrador sj (IRNASUS). Asimismo, la Universidad firma convenios con diferentes entidades de gestión estatal y privada, instituciones universitarias, empresas, industrias y organizaciones del tercer sector para el desarrollo de proyectos conjuntos de I+D+I (innovación, desarrollo e investigación) y de transferencia de servicios tecnológicos.

23

2.3.1. Infraestructura edilicia

En términos de infraestructura, la UCC cuenta con 3 sedes localizadas en la Ciudad de Córdoba, cuyas principales características pueden consultarse en el Tour virtual accesible en: <https://www.ucc.edu.ar/visita360ucc/>

Sede Centro, en la calle Obispo Trejo 323, allí funcionan las facultades de:

- Teología
- Filosofía y Humanidades
- Educación
- ICDA - Escuela de Negocios
- Departamento de Formación

Campus Urbano en Bº General Paz, que incluye a la Clínica Universitaria Reina Fabiola, en la calle Libertad 1255, funcionan las Facultades de:

- Medicina
- Odontología
- Kinesiología y Fisiatría
- Nutrición
- Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica
- Licenciatura en Terapia Ocupacional

Campus Universitario, objeto del presente Concurso de Ideas, localizado sobre Avenida Armada Argentina 3555, allí funcionan el Rectorado y las Facultades de:

- Arquitectura
- Ciencia Política y Relaciones Internacionales
- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias Económicas y de Administración
- Ciencias Químicas
- Derecho y Ciencias Sociales
- Ingeniería

Además de los edificios de Facultades, en sus distintas sedes, la Universidad cuenta con auditorios, bibliotecas, un hospital veterinario, invernaderos, el Jardín Botánico Gaspar Xuárez sj, canchas deportivas, aulas híbridas, un centro de simulación, además de una editorial universitaria. También cuenta con más de 7.000 hectáreas de campos y estancias, para prácticas de la facultad de Agronomía y producción propia. Asimismo, ofrece programas de incubación y acompañamiento a emprendedores a través del Centro de Innovación y Emprendedorismo (CEINN) en alianza con actores del medio.

2.3.2. Reseña histórica

La Universidad Católica de Córdoba, fundada en 1956, fue la primera Universidad privada del país y es la única en Argentina confiada a la Compañía de Jesús.

La UCC es continuadora de una tradición histórica de compromiso con la educación iniciada por la Compañía de Jesús en el S. XVI en toda Latinoamérica. En 1610 los primeros jesuitas que arriban a Córdoba provenientes de Santiago del Estero fundan el *Collegium Maximum*, que sirvió de base para que en 1613 se iniciaran los estudios superiores. En 1621 el Papa Gregorio XV le otorgó la facultad de conferir títulos de grado, lo que fue ratificado por Felipe IV en 1622. Así comenzó la historia de la que actualmente es la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la de la educación superior en Argentina.

Heredera de esa tradición, la **Universidad Católica de Córdoba** es desde sus inicios referente a nivel nacional y regional en calidad académica, investigación científica y compromiso social.

Estos son los **períodos** que han construido la historia de la Universidad:

1956-1965.

En los comienzos de la UCC se creó el **Instituto Universitario pro Universidad Católica de Córdoba**, el día 8 de junio de **1956**. Ese mismo año se abren las inscripciones para las carreras de grado de **Ingeniería, Medicina, Filosofía y Derecho** en el ex colegio jesuítico San José, sito en la calle **Obispo Trejo 323**, en plena área universitaria.

En 1958 el artículo 28 de la ley 14.557 (llamada "*Ley Domingorena*") crea la Inspección General de Enseñanza Universitaria Privada, terminando el proceso que dio lugar a la fundación inicial de una veintena de universidades privadas. En **1959** la UCC fue la primera universidad privada en obtener su oficialización, contando entonces con **217 alumnos matriculados**.

1965-1975.

La turbulencia en el contexto nacional e internacional influyó sobre la vida de la Universidad que siguió creciendo, aunque de manera irregular; hacia el final del período se expandirá la matrícula a un poco más de **3000 alumnos para el año 1975**.

Córdoba ya se había afianzado como uno de los mayores polos industriales del país. Fiat fabricaba automóviles en el barrio Ferreyra, por su parte Industrias Kaiser Argentina (IKA), más tarde IKA-Renault, fabricaba automóviles en el barrio Santa Isabel. Esto generó un fuerte proceso de urbanización hacia el sur de la ciudad, donde la **UCC comienza a construir su Campus**.

Durante este período **se ampliaron las instalaciones edilicias con el edificio de la calle Buchardo**, en Barrio Pueyrredón, siendo ocupado por las Facultades de Filosofía, Derecho y Arquitectura. **En 1969 se construyó en el Campus**, donde ya estaba el primer edificio correspondiente a la **Facultad de Ingeniería y el Centro de Ciencias Básicas** donde se establecieron carreras no tradicionales como Ciencia Política y Relaciones Internacionales e Ingeniería Agronómica.

1975-1979.

Este período marcó el comienzo de una serie de **construcciones** que materializaron la creciente evolución de la Universidad, tales como las **sedes de la Facultad de Arquitectura, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y las instalaciones deportivas del Campus.**

La crisis de la Universidad pública, golpeada por los gobiernos de Isabel Perón primero, y más tarde por el régimen militar, causa la retracción de la Universidad Nacional de Córdoba, lo que provoca un aumento en la matriculación en la UCC (la UCC cuenta con 4332 alumnos en 1979).

1979-1985.

En 1983 se llamó a elecciones nacionales y Raúl Alfonsín asumió la presidencia. La Universidad sigue creciendo en los primeros años del período, se produce la recomposición de la Universidad Nacional de Córdoba con el restablecimiento de la democracia, y en paralelo se observa una sensible caída en el número de alumnos en la UCC (3700 alumnos en 1985). En este período se terminan las construcciones de la Facultad de Medicina y la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

1985-1997.

La UCC retoma la tendencia ascendente en número de alumnos que se prolongará por más de dos décadas.

Se realizó un plan de construcciones de gran envergadura: el Pabellón Jean Sonet en la Clínica, la Facultad de Medicina -2da. etapa-, ampliación del edificio de Ciencia Política y Ciencias Económicas, incorporación de campos donde la Facultad de Ciencias Agropecuarias realiza experimentaciones y prácticas, nuevas carreras como Veterinaria, centros de computación, equipamiento de biblioteca, pavimentación del campus.

A partir de los años 90s, surgen a mediados de la década otras universidades privadas en la Ciudad de Córdoba que intentan competir con la UCC en un mercado de educación superior que se diversifica y complejiza con la aparición de carreras cortas de marcada orientación a la salida laboral rápida.

1997-2000.

Bajo un contexto marcado a nivel nacional por el agotamiento del equilibrio económico propuesto por la convertibilidad, que desembocará a fines de 2001 en una grave crisis económica, social y política, La UCC hace las primeras provisiones para construir el actual edificio del rectorado en el campus e inaugura su primer sitio Web. En este período se produjo un fuerte crecimiento del alumnado que entre los años 1997 y 2000 se incrementó en más del 25 %.

2000-2005.

En este período se crea la Facultad de Educación y el Vicerrectorado de la Comunidad Universitaria y se le da especial atención a la actividad comunitaria y de voluntariado.

El 12 de noviembre de 2001 se inaugura el actual edificio sede del Rectorado. En el histórico edificio de calle Obispo Trejo 323 se realiza un auditorio con 400 butacas que permite la presencia de la Universidad con sus actos académicos y culturales en el centro histórico-universitario de la ciudad, inaugurándose en marzo del año 2002. Además, se comienza a construir en este mismo predio, sobre la calle Independencia, el nuevo edificio que albergará una sede del sistema de bibliotecas, aulas y laboratorios de informática.

Por otro lado, el 8 de junio del año 2004 se coloca la piedra fundamental de la nueva Biblioteca que llevará el nombre de P. Jean Sonet, S.J.

2005-2013.

Se mejora la infraestructura en las tres sedes académicas de la Universidad, tanto en materia edilicia como de equipamiento destinado a la investigación y docencia (salas de cómputos, laboratorios, insumos e investigación). Se destacan en este sentido la inauguración del nuevo edificio para el Sistema de Bibliotecas de la UCC, un nuevo Hospital Veterinario y el proyecto de construcción de un laboratorio especial que albergará al Centro de Investigación y Desarrollo en Inmunología y Enfermedades Infecciosas.

2013-2022.

En este último período, marcado a nivel nacional por los desequilibrios económicos, la creciente inflación y la cercana pandemia global de Covid, la UCC trabajó fuertemente en reforzar su infraestructura de redes informáticas, completando la disponibilidad de WIFI y preparándola para recibir el 5G. También en electricidad e incendio se adecuaron las instalaciones a los nuevos requerimientos de uso y disposiciones estatales.

En la Sede de Trejo se hicieron importantes remodelaciones funcionales, que incluyeron el reemplazo integral del sistema de climatización.

A lo largo de este ejercicio se invirtió en la adquisición en barrio General Paz, próximo a la Clínica Universitaria Reina Fabiola, del edificio donde se desarrollarán las actividades de la Facultad de Ciencias de la Salud, y cuyo proceso de adecuación está en curso. Vinculado también a la Facultad de Cs. De la Salud, se desarrolló un Centro de Simulación, con la incorporación de equipamiento de vanguardia para desarrollar prácticas médicas sin necesidad de intervención en pacientes humanos.

En el Campus, entre otras cosas, se desarrollaron las denominadas “aulas inteligentes”, que posteriormente sirvieron de modelo para la adecuación de las demás aulas al formato pos-pandemia de bi-modalidad híbrida en la academia, en este mismo sentido se ejecutó una sala de filmación para la preparación de contenido a distancia.

2.4. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

La superficie total parcelaria asciende a 796.371,50 m² conforme Planillas de la Dirección de Catastro de Córdoba. Su acceso principal se sitúa en el frente sobre la Ruta Provincial N° 5 - Av. Armada Argentina.

El predio colinda al norte, calle pública de 12 metros de ancho de por medio, en parte con Barrio La Esperanza, y en parte con la Urbanización Residencial Especial "Los Algarrobos", que cuenta con cerramiento perimetral. Hacia el Oeste colinda, calle Georgia de 20 metros de ancho de por medio, con Barrio Cabildo. Hacia el Sur, el predio colinda con calle pública de 20 metros de ancho, que no se encuentra materializada. Esta calle tiene significancia en la estructura urbana del sector, ya que resuelve un tramo de uno de los ejes viales proyectados por la Municipalidad de Córdoba para vincular en sentido Oeste-Este la Ruta Provincial N° 5 con la Ruta Nacional N° 36. Al sur de la calle no materializada, se sitúan la Urbanización Residencial Especial "Jireh Dorf", con cerramiento perimetral, y un proyecto de urbanización aún no ejecutado, de carácter social. (Ver "Esquema de Ordenamiento General Sudoeste" en Anexo D).

Sobre un área de aproximadamente 10 hectáreas de superficie, situada al centro del predio, se concentran los principales edificios construidos de uso académico, entre los que se encuentran el Rectorado, biblioteca, y las diferentes Facultades. Cuenta también con un área para la realización de prácticas deportivas (7 hectáreas) y un área destinada a las prácticas de Agronomía (veterinaria, clínica, herbario, caniles, corrales). (Ver Planos incluidos en Anexo B).

Además, el predio posee extensas superficies de Reserva de Monte autóctono, áreas forestadas con especies no autóctonas, y un algarrobal.

2.4.1. Concurso interno año 2013

En el año 2013, la Universidad Católica de Córdoba, llamó al Concurso Interno de Anteproyectos para el desarrollo del "Master Plan Campus Universidad Católica de Córdoba e ideas para nueva área de Servicios".

El área objeto del concurso promovido en el año 2013, comprende un sector del predio, coincidente con la zona en la cual se localizan las construcciones edilicias existentes, y que se encuentra delimitada en los Planos del Anexo B de las presentes Bases.

La propuesta ganadora, adjunta en el Anexo D a estas Bases, es el resultado del trabajo de un equipo de docentes y alumnos de diferentes unidades académicas de la Universidad. En el equipo interdisciplinar participaron arquitectos, ingenieros civiles, biólogos e ingenieros agrónomos con la colaboración de estudiantes de los últimos años de estas carreras. Los autores de la propuesta seleccionada fueron el Mgtr. Arq. José Martín Schmäcke, Mgtr. Arq. Mauro Pedrazzoli, Mgtr. Omar Paris, Santiago Anconetani, Tomás Gastaldi, Francisco Liebau, María Victoria Maglione, Mariano Pognante, Ing. Agr. Diana Perazzolo, Biol. María Laura Perasso, Ing., Ing. Agr. Ana Hofmann Agr. Leticia Delacula, Fátima Guzman, Florencia Juncosa, Agustín RAMOS, Leandro Rufeil, Estanislao Lara, Ing. Italo Martin Schmäcke, Mauro J. Puigdellivol, Daniel Juarez, Matías Paira, y Luis Martín Poncio

2.4.2. Marco normativo vigente

Según Ordenanza N° 8.256 que regula la **Ocupación del Suelo** en la Ciudad, el predio objeto de Concurso se encuentra afectado a **Zona I.S. (Área Institucional)**, definida por la citada norma como: *“Áreas Institucionales: Áreas que quedan destinadas exclusivamente a usos institucionales tales como recreativos, educacionales, sanitarios públicos y/o semipúblicos.”*

Las Áreas Institucionales, forman parte de las Áreas Particulares delimitadas en el Plano de Zonificación vigente, siendo aquellas que debido a sus características requieren tratamiento propio en los términos del alcance de la Ordenanza.

Atento a la naturaleza singular de estas Áreas, la Zona I.S. **no posee indicadores urbanísticos predeterminados** que regulen su máxima capacidad constructiva, % de ocupación y permeabilidad del suelo, o altura de sus edificaciones, entre otros, sino que los mismos **se otorgan de manera especial para cada proyecto, y surgen a partir de la realización de estudios particulares**, con la modalidad establecida en el Art. 19º de la Ordenanza N° 8.256: *“LAS condiciones urbanísticas y de ocupación de las Áreas Particulares delimitadas en el Plano de Zonificación General y Planos de Distrito (Anexo) vigentes, serán definidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Deliberante, y de conformidad a los resultados de los estudios particularizados para cada Área que el primero realice, persiguiendo la protección y promoción de los valores que justificaron su categorización.”*

Del mismo modo, la Ordenanza N° 8.133 que regula el **Uso del Suelo** en la Ciudad delimita al predio como **Patron I.S.**, Áreas Institucionales, *“destinado a equipamientos administrativos, de transporte, educativos, asistenciales, deportivos o culturales.”* siendo las actividades a localizar conforme al Art. 41º de la mencionada Ordenanza *“acordes al uso específico de cada una de dichas Áreas y su determinación se fijará normativamente previa realización de estudios particularizados”*; y la Ordenanza N° 8.060 que regula el **Fraccionamiento del Suelo** en la Ciudad dispone en su Art. 116º que en el caso de las llamadas **Áreas Institucionales I.S.** *“los fraccionamientos a realizar deberán ajustarse a las disposiciones que se fijan normativamente previa realización de estudios particularizados.”*

Los mapas de Zonificación vigentes pueden consultarse en:

<https://gobiernoabierto.cordoba.gob.ar/data/datos-abiertos/categoria/geografia-y-mapas/mapas-de-planeamiento-urbano/3011>

2.5. RESULTADO ESPERADO

2.5.1. Lineamientos generales de intervención

- a) **Ecosistema de conocimiento, innovación y desarrollo económico:** desarrollo de un conjunto urbano que propicie la relación entre la academia, la investigación y la empresa, y a su vez con los ciudadanos.

- b) **Integración urbana:** La particular escala del predio y su posición en la estructura de la ciudad, lleva a considerar el proyecto no sólo en términos de resolución interna de la pieza, sino como un espacio de interfaz, requiriendo atender la situación de sus casi 4 kilómetros de bordes, en un entorno de complejidad y discontinuidad del tejido urbano.
- c) **Gestión ambiental:** preservación del patrimonio ambiental que otorga valor al predio. Las propuestas deberán garantizar un compromiso ambiental en su desarrollo, incorporando al diseño elementos que impliquen la implementación de medidas sustentables, tales como el uso de los materiales, sistemas de ahorro, de producción y tratamiento energético y demás recursos naturales, de movilidad sustentable, servicios ambientales, gestión de residuos, resolución de la quinta fachada, así como el sostenimiento de la biodiversidad y diseño de infraestructuras de bajo consumo energético.

2.5.2. Programa indicativo

- a) **Sistema de movilidad:** Accesos y conectividad vial.
Diseño de la estructura de circulación interna en el predio y de desplazamientos:
 - peatonales
 - bicicletas
 - vehículo particular
 - transporte público
 - áreas de estacionamiento conforme al requerimiento de las actividades proyectadas, proponiendo solución al mismo.
- b) **Partición del terreno:** diseño del fraccionamiento del suelo y definición de los espacios para albergar las funciones del programa propuesto.
- c) **Morfología y mixtura de usos:** distribución y radicación ordenada de los volúmenes edilicios y las actividades propuestos, en relación coherente con los espacios instalados en el predio y con su entorno urbano inmediato.
Propuesta de usos considerando:
 - 1- Superficie para crecimiento de las funciones actuales
 - 2- Inserción de posibles nuevas actividades compatibles y complementarias a la Educación, tales como aquellas orientadas a (listado no taxativo):
 - la innovación I+D
 - conocimiento
 - tecnología
 - ciencia
 - la promoción del emprendedurismo (incubadoras, aceleradoras, espacios de coworking, laboratorios)

- residencia transitoria (hotelería, vivienda para estudiantes, investigadores y docentes)
- espacios para actividades de base tecnológica y diseño aplicado
- cultural
- comercial
- espacios corporativos
- parques educativos
- vivero, espacios para experimentación de aplicación de sistemas de cubiertas verdes, jardines verticales, etc. en la arquitectura

d) **Sistema de espacios libres:**

Sistematización de los espacios libres existentes y su articulación con nuevas áreas verdes propuestas, considerando:

- la preservación de espacios de valor ambiental
- nuevos espacios abiertos para uso público, parques y recorridos peatonales
- preservación de las masas arbóreas y del bosque nativo
- circuitos verdes con reconocimiento de especies autóctonas

Manejo de escorrentías y drenaje superficial.

- e) **Sistemas de generación de energías alternativas:** posibilidad de asistir al consumo parcial o total del predio y las actividades actuales y/o propuestas de desarrollo futuro.
- f) **Propuesta normativa:** propuesta cuantificada de superficies (m²) y su distribución por usos, definiendo indicadores urbanísticos de F.O.T. (m² cubiertos), F.O.S. (% de suelo libre y permeable), alturas de la edificación, y otros.
- g) **Modelo de gestión:** modelos con fórmulas flexibles y abiertas que propongan definiciones de gestión del suelo, parcelamiento, etapabilidad y usos para la implementación del Plan Maestro.

CAPÍTULO III / CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

CAPÍTULO III / CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

3.1. DECLARACIÓN JURADA

Se adjunta a las presentes Bases como Anexo A.

3.2. LÁMINAS

Los elementos dictados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta.

Láminas de tamaño DIN A1, orientación horizontal, en extensión .JPG, resolución 150 dpi con un tamaño máximo de 10MB c/u.

- **LÁMINA 1**

PERSPECTIVA AÉREA CON VOLUMETRÍA DE LA PROPUESTA GENERAL

PLANO DE INSERCIÓN URBANA/METROPOLITANA (Relaciones del predio a escala urbana/metropolitana - resolución - conectividad- accesibilidad) Escala a elección

Memoria gráfica / conceptual de las estrategias generales de proyecto adoptadas.
Croquis / esquemas representativos de la idea

- **LÁMINA 2**

PLANIMETRÍA ESCALA 1:2500.

La representación deberá incluir, a nivel anteproyecto, al menos los siguientes elementos:

- Relación con el entorno inmediato.
- Circulaciones vehiculares, peatonales u otras, existentes y propuestas.
- Indicación de espacios de estacionamiento vehicular.
- Vegetación, forestación y parquización, indicando especies arbóreas a mantener y propuestas.
- Tratamientos superficiales, tipos de solados.
- Sectores destinados a las diferentes actividades.

Además, deberán indicarse dimensiones generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos: especies vegetales, materiales, terminaciones.

- **LÁMINAS 3 y 4**

DESARROLLO DE UN SECTOR A ELECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE BORDES DEL PREDIO (piezas gráficas y escalas a elección).

PERSPECTIVAS PEATONALES, CORTES, VISTAS

Croquis / renders peatonales de detalles de recorrido que permitan ver el carácter de la propuesta, en cuanto a escalas propuestas, imagen etc.

3.3. MEMORIA DESCRIPTIVA

Se deberá presentar una memoria descriptiva de la propuesta realizada, formato PDF, tamaño DIN A4. Esta no deberá superar las seis (6) carillas. Podrá incluir gráficos o esquemas conceptuales.

Deberá incluir una Planilla indicando programa de actividades con superficies y porcentajes de ocupación, detallando los indicadores urbanísticos propuestos en toda la intervención, tales como F.O.S., F.O.T., alturas de la edificación y otros.